

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-103 del 26 de julio de 2018. Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una Funcionaria.”

DE SOACHA – CUNDINAMARCA, el 13 de julio siguiente, según consta en Acta No. 019 de esa fecha, dentro del término de prórroga concedido por esa Corporación para tomar posesión.

Que, con Oficio No. 688 del 16 de julio de 2018, radicado en este Consejo el 19 posterior, la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **ENNA MARGARITA RUBIO CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.333.255** expedida en Manizales, en el cargo de **JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE SOACHA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

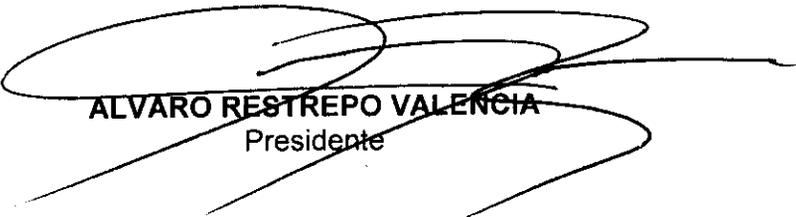
ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente Resolución por el personal de apoyo de este Consejo y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn